

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA –
PROINVERSIÓN Y EL GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN**

Conste por el presente documento el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional que celebran de una parte **LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN**, representada por el Director Ejecutivo, el señor **ALBERTO PAOLO ÑECCO TELLO**, identificado con DNI N° 10318108, designado mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 48-1-2018-CD, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 24 de abril de 2018, el cual se encuentra facultado para la suscripción de Convenios de Colaboración Institucional, así como sus modificaciones, con domicilio legal en Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, en adelante **PROINVERSIÓN**; y de la otra parte, **EL GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN**, representado por el Gobernador Regional, el señor **PEDRO BOGARIN VARGAS**, identificado con DNI N° 08249776, quien procede con arreglo a las facultades que le otorga la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con domicilio legal en Calle Aeropuerto N° 150 – Barrio de Lluyllucucha, distrito y provincia de Moyobamba, departamento de San Martin, en adelante **LA ENTIDAD PUBLICA**.

Para efectos del presente convenio y para el caso de mencionar conjuntamente a **PROINVERSIÓN** y a **LA ENTIDAD PUBLICA** se les denominará **LAS PARTES**, bajo los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA.- BASE LEGAL

- 1.1. Constitución Política del Perú.
- 1.2. Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 1.3. Ley N° 28660 - Ley que determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN.
- 1.4. Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- 1.5. Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 1.6. Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.7. Decreto Legislativo N° 1362 – Decreto Legislativo que Regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos (en adelante el Decreto Legislativo N° 1362) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 240-2018-EF.
- 1.8. Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y modificatorias.
- 1.9. Decreto Supremo N° 185-2017-EF, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de PROINVERSIÓN.
- 1.10. Directiva N° 004-2013-PROINVERSIÓN, aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 117-2013 de fecha 05 de agosto de 2013.

CLÁUSULA SEGUNDA.- LAS PARTES

- 2.1 **PROINVERSIÓN** es un organismo público especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera. Constituye un pliego

